

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS  
PARA LA HISTORIA DE LA  
GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE

VIRGINIA GUEDEA  
ALFREDO ÁVILA

TOMO I



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
2007

## NÚMERO 2

Declaración del cura Hidalgo, en ochenta y nueve fojas.— Cuaderno número 13

Para adelantar todo lo posible y según lo exigen las circunstancias la formación de las breves sumarias que corresponden contra los reos cabezas de la insurrección que existen presos en esta villa, he determinado comisionar a usted a fin de que practique las diligencias y declaraciones respectivas al cura Hidalgo y los nombrados generales Allende, Jiménez y Aldama, en cuya consecuencia autorizo a usted para el efecto y también para el nombramiento de escribano en dichas actuaciones, sirviendo a usted de gobierno que para lo que pueda convenir, le acompañe a usted bajo la adjunta carpeta las constancias que relativas algunos de los mismos sujetos existen en esta superioridad.

Dios guarde a usted muchos años. Chihuahua, 6 de mayo de 1811.— *Nemesio Salcedo*.— Señor don Ángel Avella.

Chihuahua 7 de mayo de 1811.

Por recibida y aceptada la comisión que se me confiere por el señor comandante general de estas provincias internas don Nemesio Salcedo en virtud del oficio de su señoría que antecede, en cuya consecuencia y para la práctica de las actuaciones que en él se previene, nombré por escribano de ellas a Francisco Salcido soldado de la 3ª compañía volante, a quien teniendo presente y aceptando el cargo, recibí juramento en forma que hizo a Dios y al rey guardar sigilo y fidelidad en cuanto actuare, y para la debida constancia lo firmó conmigo en el mismo día, mes y año, de que yo el presente escribano doy fe.— *Ángel Avella*.— Por mí y ante mí.— *Francisco Salcido*.

Inmediatamente en dicho día, mes y año, el señor juez comisionado don Ángel Avella, en prosecución de las diligencias de que está encargado por el señor comandante general, se trasladó al hospital de esta villa, en donde se hallaban presos los reos don Miguel Hidalgo y consortes y constituidos en la prisión del expresado don Miguel Hidalgo, teniéndolo a su presencia le recibió juramento que hizo *pacto pectore corone*, bajo el cual prometió decir verdad en lo que supiere y le fuere preguntado, y siéndolo por su nombre y apellido, edad, religión, estado, empleo, calidad y vecindad dijo: “Llamarse don Miguel Hidalgo y Costilla; estado presbítero cura párroco de los Dolores pueblo del obispado de Valladolid; español y su vecindad la de su curato y responde”.

1ª. Preguntado.— Si sabe la causa de su prisión, por quién fue aprehendido, en dónde, y qué otros sujetos fueron aprehendidos con él; sus nombres y carácter entre los insurgentes; y cuál es su paradero actual particularmente de los llamados don Ignacio Allende, don José Mariano Jiménez y don Juan Aldama. Dijo: “Que aunque no se le ha dicho la causa de su prisión supone sea por haber tratado de poner en independenciam este reino, que fue aprehendido por un don N. Flores y un cuerpo de tropa que tenía a su disposición en el puerto de Baján en la provincia de Coahuila, cuyo cuerpo de tropa sería como de doscientos hombres, don Ignacio Allende nombrado generalísimo; Don José Mariano Jiménez capitán general.— Don Juan de Aldama teniente general.— Don Mariano Abasolo mariscal de campo.— Don Francisco Lanzagorta mariscal de campo.— Don Manuel Santa María gobernador de Monterrey que era, y ahora mariscal.— Don N. Carrasco no se acuerda si brigadier o mariscal.— Don José Santos Villa coronel que fue de la insurrección de un regimiento, y dejó de serlo por haberse acabado el regimiento.— Don Mariano Hidalgo tesorero general del ejército.— Don Pedro Aranda mariscal.— Don N.

León no sabe su graduación.— Don N. Valencia que se agregó al ejército en Zacatecas ignorando con qué graduación; como otros varios sujetos y todo su ejército, a excepción los que puedan haberse huido fueron aprehendidos con el que declara, y los nombrados conducidos a esta villa desde la de Monclova en unión del mismo, quien actual ignora su paradero; que el que declara ha tenido en la insurrección el carácter de capitán general que se le confirió en Celaya por el ejército que lo seguía, desde el pueblo de Dolores, San Miguel el Grande y otros; el cual conservó hasta Acámbaro que se le confirió por la oficialidad de dicho ejército el de generalísimo y todo el mando político supremo, uno y otro con el tratamiento de excelencia el cual se le convirtió después en el de alteza que unos se la daban simple, y otros con el aditamento de serenísima, pues así este tratamiento como el de excelencia, se lo dieron arbitrariamente y sin orden ni acuerdo formal precedente, que con este carácter siguió hasta que perdida la acción del puente de Calderón en Guadalajara, y retirándose sobre Zacatecas fue alcanzado en la hacienda del Pabellón que está entre dicha ciudad y la villa de Aguascalientes por don Ignacio Allende nombrado capitán general desde que el que declara fue investido con el título de generalísimo en Acámbaro, y en dicha hacienda fue amenazado por el mismo Allende y algunos otros de su facción, entre ellos el nombrado teniente general Arias, Casas, Arroyo, únicos de quienes hace especial memoria, de que se le quitaría la vida si no renunciaba el mando en Allende lo que hubo de hacer y lo hizo verbalmente y sin ninguna otra formalidad, desde cuya fecha siguió incorporado al ejército sin ningún carácter, intervención y manejo, observado siempre por la facción contraria, y aun ha llegado a entender que se tenía dada orden de que se le matase si se separaba del ejército lo mismo que contra Abasolo y el nombrado general Iriarte y responde.

2ª. Preguntado: A dónde y con qué objeto el mismo que declara y el ejército que dice marchaban por aquel rumbo de Baján y de Monclova. Dijo: Que el que declara marchaba con el ejército en los términos que deja expresados y más bien como prisionero que por propia voluntad y así ignora positivamente el objeto de esta marcha, aunque presume que llevarían el de hacerse de armas en los Estados Unidos; pero más el particular de Allende y Jiménez de alzarse con los caudales que llevaban y dejar frustrados a los que los seguían, pues desde Zacatecas advirtió en Allende que procuraba deshacerse de la gente antes que de engrosarla, y se lo advirtió mucho mejor luego que se juntó con Jiménez en el Saltillo teniendo en prueba de esta presunción que el que declara les dijo allí, que la gente se iba desertando, y los dos le contestaron que no le hacía, y responde.

3ª. Preguntado.— Que por lo que tiene declarado se viene en conocimiento de que sabe y tiene noticia de la llamada insurrección que a mediados del mes de septiembre próximo pasado se suscitó en el pueblo de Dolores, y otros del distrito del virreinato de Nueva España, diga quién o quiénes fueron los primeros y principales motores de ella, con quiénes o con qué medios contaron antes y después de promovida, así de dentro como de fuera del reino; quiénes los han fomentado con dinero, consejos, arbitrios, esperanzas o de cualquiera otra manera; las conexiones y relaciones por escrito, de palabra o por interpuestas personas que hayan tenido con tales sujetos de dentro y fuera del reino, y en dónde paran las constancias que acreditan todo lo referido, dijo: Que en efecto sabe y tiene noticia de lo que la pregunta inquiera, y que la expresada insurrección tuvo principio en el expresado pueblo el día dieciséis de septiembre próximo pasado como a las cinco de la mañana, que los principales motores de ella fueron el que declara y don Ignacio Allende en el modo y forma que va a expresar; que es cierto que el declarante había tenido con anticipación varias conversaciones con don Ignacio Allende acerca de la independencia, sin

otro objeto por su parte, que el de puro discurso, pues sin embargo de que estaba persuadido de que la independencia sería útil al reino, nunca pensó entrar en proyecto alguno a diferencia de don Ignacio Allende que siempre estaba propuesto hacerlo, y el declarante tampoco lo disuadía, pues lo más que llegó a decirle en alguna ocasión fue que los autores de semejantes empresas no gozaban del fruto de ellas; que así se fue pasando el tiempo hasta principios del mes de septiembre, referido que Allende hizo un viaje a la ciudad de Querétaro desde donde envió a llamar al declarante que pasase allá por medio de una carta en que le decía que importaba mucho, y con estrechos encargos al mensajero de que le instase al efecto. Que habiendo accedido a sus instancias y estando en Querétaro le presentó Allende dos o tres sujetos de poco carácter, y que el declarante no conoce y sólo sabe que uno se llamaba don Epigmenio, los cuales se prestaban a sus ideas y decían tener a su devoción más de doscientos de la plebe; visto lo cual le pareció al declarante que aquello no tenía forma y se lo hizo presente a Allende retirándose a su curato, aunque Allende le significó que también por las haciendas de campo de aquellas inmediaciones contaba con más gente; que Allende se quedó allí, y a poco tiempo volvió a escribir al declarante, que efectivamente aquello no valía nada, a lo que le contestó que no contase con él para cosa alguna; que seguidamente Allende se volvió a San Miguel el Grande y a escribir al declarante que ya las cosas habían variado, y que se le había presentado mucha gente así en Querétaro como en las haciendas después de la última que le había escrito; con lo cual ya se redujo el declarante a entrar por el partido de la insurrección, y en consecuencia empezó a dar algunos pasos hacia la ejecución, mandando hacer como unas veinticinco lanzas que se fabricaron en el mismo pueblo de Dolores y hacienda de Santa Bárbara perteneciente a los Gutiérrez que eran sabedores de lo que se trataba, encargando a éstos que hiciesen gente citándolos para el día que los llamase, tratando con el tambor mayor del batallón de

Guanajuato llamado Garrido, el cual quedó en hablar a la tropa, y no sabe lo que practicó en razón del caso; que en esto como tres o cuatro días antes del dieciséis, tuvo el declarante noticias aunque vagas de que Allende estaba delatado por lo que lo llamó a Dolores para ver lo que él resolvía, pero nada resolvieron en la noche del catorce que llegó a su casa, ni en todo el día quince, que se mantuvo allí; hasta que a las dos de la mañana del dieciséis, vino don Juan Aldama diciéndole, que en Querétaro habían aprehendido a sus confidentes, en cuya vista en el mismo acto acordaron los tres dar el grito, llamando para ello el declarante como a diez de sus dependientes, dando soltura a los presos que había en la cárcel, obligando al carcelero con una pistola a franquear las puertas de ella, y entonces les previno a unos y otros que le habían de ayudar a aprehender a los europeos, lo que se verificó a las cinco de la mañana del mismo día, sin otra novedad que la de unos cintarazos que se le dieron a don José Antonio Larrincia [sic] porque se iba huyendo; que puestos en la cárcel los europeos, cerradas las tiendas de unos, dejadas otras a cargo de los cajeros criollos o de sus familias y viniéndose a su partido los indios y rancheros que por ser domingo habían ocurrido a misa, trataron de encaminarse a San Miguel el Grande en persecución de su proyecto; que como el declarante sólo trató con Allende este negocio en los términos que deja expresados, y la prisión de los confidentes de Querétaro lo precipitó, no tuvo dentro ni fuera del reino, conexiones ni relaciones algunas por escrito ni de palabra ni por interpuestas personas antes ni después de la insurrección, ni sabe que antes ni después las haya tenido Allende, y los demás que sucesivamente se fueron agregando en calidad de principales cabos de dicha insurrección, ni sabe otra cosa que lo que resulta de lo que lleva declarado en esta su posición respecto de sí y de Allende, y responde.

En este estado y por ser ya las dos de la tarde, el señor juez comisionado don Ángel Avella, mandó suspender esta declaración para continuarla en la tarde de este mismo día, la

cual leída que le fue al declarante dijo: Ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad, a cargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó y firmó con dicho señor comisionado, y conmigo el presente escribano de que doy fe.— *Ángel Avella.*— *Miguel Hidalgo.*— Ante mí.— *Francisco Salcido.*

En la tarde del mismo día el juez comisionado continuando la declaración que quedó pendiente y teniendo presente al declarante bajo el juramento ya presentado lo verificó y en tal virtud.

4<sup>a</sup>. Preguntado.— ¿Cómo fue un sujeto de las luces y conocimientos que se le conceden generalmente y que se mostraba indiferente y sin empeño por la independencia, se decidió a este partido por la carta última que dice haberle escrito Allende indicándole en términos generales que las cosas habían variado mucho, sin detenerse en examinarlas ni saber los sujetos, relaciones, conexiones, y medios con que se podía contar y llevar adelante la empresa y cómo después de principiada no había de haber procurado por sí y por sus agentes los arbitrios de sostenerla por medio de ganar sujetos y de facilitarse tales relaciones y conexiones? Dijo: Que antes de dar el grito, no pasó más de lo que tiene declarado y que su inclinación a la independencia fue lo que le obligó a decidirse con tanta ligereza o llámese frenesí; que la precipitación del suceso de Querétaro no les dio lugar a tomar las medidas que pudieran convenir a su intento, y que después ya no las consideraran necesarias mediante la facilidad con que los pueblos lo seguían, y así no tuvieron más que enviar comisionados para todas partes, los cuales hacían prosélitos a millares por donde quiera que iban, y responde.



5ª. Preguntado.— Si sabe o tiene noticia que tal motor o motores de ella han tomado por pretexto a sus intentos trataban de entregar al reino los europeos a una potencia extranjera, y si para seducir a los incautos y plebe ignorante se les han dado a saco sus bienes en parte y parte reservándose para sí mismos o para otros fines, diga para qué fines y en dónde vio o vieron las constancias de aquel supuesto trato o entrega. Dijo: Que no se acuerda de haberlo tomado por pretexto, aunque sí haberlo oído decir y que lo dejó correr porque no dejaba de contribuir al logro de ellos; pero que no ha visto constancia auténtica de semejante trato; que es cierto que a la plebe se le dieron a saco muchos bienes de europeos y otra parte se reservaba para mantener a las tropas, y responde.

6ª. Preguntado.— Si sabe o tiene noticia cómo parece por lo que lleva declarado que él mismo o los mismos motores a fin de llevar adelante la insurrección ha levantado ejércitos; ha atacado o hecho frente con ellos a los del rey; ha acuñado moneda; fabricado cañones; armas y municiones; nombrado generales, oficiales y toda clase de empleados militares; ha apoderádose de los caudales del rey, de los de las iglesias, de los de los europeos y también de los de los criollos, ya porque no abrazaban su partido; ya porque no les hacían caso; depuesto, perseguido y muerto las autoridades establecidas y legítimas; sustituido otras a su albedrío; dado y quitado empleos en todos ramos, despachado por todas partes emisarios a seducir los pueblos, y otros a solicitar auxilios de potencia o potencias extranjeras, diga cuanto sepa y tenga entendido en orden a lo que se le pregunta. Dijo: Que el declarante los ha levantado; atacado y hecho frente con ellos a los del rey; que ha fabricado moneda en Zacatecas, y se debía haber practicado en Guanajuato si se hubiese concluido el ingenio proyectado; que también fabricó cañones, armas y municiones, y lo mismo nombró generales y otros oficiales, cuya prerrogativa no era exclusiva del declarante, pues también el capitán general y los demás generales que se hallaban distantes

del centro del gobierno y el cuerpo de la oficialidad, hacían y promovían lo que se les antojaba; que también han tomado de las cajas reales los caudales que se hallaron, y varias cantidades de las iglesias catedrales de Valladolid y Guadalajara y los de los europeos como tiene declarado, y de los criollos se tomaban caballos, y lo que les hacían al caso con calidad de reintegro; han depuesto las autoridades establecidas, si eran europeos o criollos que no seguían su partido; que han perseguido a muchos de ellos, y muerto sólo cuenta al intendente de Guanajuato don Antonio Riaño; que por la misma regla han dado y quitado empleos de todas clases; que en cuanto a emisarios ya tiene declarado en la posición cuarta; y en cuanto a los enviados a potencias extranjeras el que declara en unión de Allende despacharon a un don N. Letona natural de Guatemala, a los Estados Unidos a solicitar su alianza y armas con poderes amplios y expresos de ofrecerles el libre comercio, y no tiene presente qué otra cosa se les ofrecía, lo cual pasó por el mes de diciembre próximo pasado, e ignora si este encargado llegó a su destino, aunque ha oído decir que fue muerto en el camino; que también ha oído decir a Allende después, que él por sí solo había despachado al licenciado don Ignacio Aldama con igual objeto sin contar con el que declara, y es cuanto puede decir sobre los particulares de que es interrogado, y responde.

7ª. Preguntado.— Si supo o tuvo noticia de un edicto del Santo Tribunal de la Fe, emplazando al declarante a comparecer en el término de treinta días como cabeza de la expresada insurrección y responder a los cargos de herejía que le resultaban por causa pendiente en dicho tribunal, excomulgándole y a todos sus secuaces en caso de no comparecer, y si también supo o tuvo noticia de las excomuniones que contra él mismo y sus partidarios fulminaron los prelados de todas las iglesias de Nueva España, y en vez de obedecer tan respetables preceptos, los ha despreciado, y hecho que los insurgentes los despreciasen por cuantos medios estuvieron en sus manos, y particularmente imprimiendo y

publicando escritos en la ciudad de Guadalajara. Dijo: Que sí supo de tal edicto por una carta que desde Querétaro, escribieron a un soldado del ejército en que se referían los artículos de que se le acusaba, pero no ha leído el edicto, ni trató de hacerlo mediante que no pensaba comparecer temeroso de ser castigado, no por los delitos de herejía de que se le acusaba, sino por el partido en que estaba empeñado, así como también para sostenerse con éste, se consideró en la necesidad de impugnarlo, y si en la ejecución ha faltado en algo al decoro y respeto debido al Santo Tribunal, todo fue efecto de las críticas circunstancias en que se hallaba, lo cual le ha causado entonces y después, no pocas angustias, en lo íntimo de su corazón, y de que se haya arrepentido vivamente como lo declara aquí en obsequio de la verdad y de la religión santa que profesa; que de las excomuniones de los prelados, sólo tuvo noticia de la de su diocesano en el camino de Guanajuato a Valladolid, la que no le detuvo por el mismo empeño en que ya se hallaba, y cuando llegó a dicha ciudad ya el cabildo había levantado la expresada excomunión, ignorando el motivo de este alzamiento, aunque siempre consideró sería con el prudente de evitar mayores males espirituales, y responde.

8ª. Preguntado.— Si supo y tuvo noticia y la tuvieron sus compañeros de los indultos publicados por el excelentísimo señor virrey de este reino, y particularmente el publicado en principios de enero próximo pasado a favor de toda la masa de insurgentes que depusiesen las armas y se retirasen pacíficamente a sus casas, quedando el que declara y el nombrado don Ignacio Allende a disposición del gobierno nacional, y si en vez de acogerse a él, no sólo no lo ha hecho sino que lo ha ocultado a sus secuaces, y dado al excelentísimo señor virrey una contestación conforme en todo a los principios adoptados por su partido. Dijo: Que por lo que a él toca, no tuvo más noticia que del último a que se refiere la pregunta, y esto por la casualidad de haber ido el que declara a la casa del llamado

general Jiménez en ocasión que éste estaba tratando con Allende sobre el mismo indulto, el cual había dirigido a Allende el comisionado Blancas, quien lo había recibido por dirección del señor Rebollo de Querétaro, para que lo remitiese al que declara, y a Allende con cuyo motivo se lo manifestó éste y acordaron no acogerse a él por la restricción con que venía respecto de ellos, y éste había sido el motivo porque Allende no lo hizo saber a su ejército sin culpa alguna del declarante, porque ya no tenía autoridad ni carácter; que el que declara ha puesto un borrador para la contestación que debía darse al excelentísimo señor virrey, el cual o no pareció bien a Allende, o habría formado otro, pues sabe que efectivamente contestó a su excelencia, no sabe si por sí solo, o en unión de Jiménez y otros, pues al fin el que declara no se le pidió su firma para ninguno, y responde.

9ª. Preguntado.— Si por ventura el borrador de que habla es el que se le manifiesta y se registra a fojas 1ª del cuaderno a que se refiere el oficio de comisión del señor comandante general que obra por cabeza de estas actuaciones, y en caso de ser el mismo que lo señale con su media firma al margen para la debida constancia. Dijo: Que el borrador que se le manifiesta es el mismo que dictó para la expresada contestación, y lo señaló como se dice para la debida constancia, y responde.

10ª. Preguntado.— Si el mismo que declara ha escrito o se han escrito de su orden, aprobación o consentimiento, publicado o circulado proclamas impresas o manuscritas, u otros papeles sediciosos, y particularmente una proclama manuscrita a fojas 2, y otra impresa a fojas 22 del referido cuaderno, y el periódico titulado *Despertador Americano*, que se publicaba en Guadalajara; o quién o quiénes fueron los autores de tales escritos incendiarios, si no lo fue el declarante, y que señale las que se le manifiestan si las reconociese por suyas o escritas de su orden como el papel de la posición antecedente. Dijo: Que sabe se han escrito, publicado y circulado muchos papeles de la clase que inquiera la

pregunta, cuyos autores ignora, porque ellos de propio movimiento los escribían, de los cuales ha visto algunos, entre ellos uno que supo ser del padre Saavedra, dominico del convento de Zacatecas; que el que declara sólo ha escrito el manifiesto en respuesta del edicto del Santo Tribunal de la Fe, y otro cuyo objeto es probar que el americano debe gobernarse por americano, así como el alemán por alemán etcétera y de su orden la impresa que se le manifiesta y señala en la forma que la antecedente para la debida constancia; que también se publicaba de su orden en Guadalajara por el doctor Maldonado *El Despertador*; y que no es suya la manuscrita que se le manifiesta, y responde.

En este estado y por ser ya muy tarde el señor juez comisionado don Ángel Avella mandó suspender esta declaración para continuarla el día de mañana, la cual leída que le fue al declarante, dijo ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad so cargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó y firmó igual que los documentos que se citan, con dicho señor comisionado y conmigo el presente escribano de que doy fe.— *Ángel Avella.*— *Miguel Hidalgo.*— Ante mí.— *Francisco Salcido.*

En la mañana de este día ocho el señor juez comisionado continuando la declaración que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante, bajo el juramento que ya ha expresado la verificó y en tal virtud.— 11. Preguntado.— Si él mismo, antes o durante la insurrección ha predicado en los púlpitos o ejercitado el confesionario abusando de la santidad de ambos ministerios para adelantar y mantener su partido por la seducción de las conciencias, o si sabe que así lo hayan practicado los malos sacerdotes que se declararon a su favor y lo ha tolerado, y finalmente si él mismo ha aconsejado, inducido y violentado o pretendido violentar a los buenos, a que así lo practican o impedídoles predicar cualesquiera otras funciones de su ministerio contra el partido de la insurrección, y diga lo que sobre el

particular le haya acontecido, en Guadalajara, Guanajuato, Zacatecas y otros pueblos, y cuanto tenga relación con lo que la pregunta inquiriere. Dijo: Que por sí, ni antes, ni en el curso de la insurrección ha predicado ni ejercitado el confesionario con abuso de la santidad de sus ministerios, y por lo que hace al tiempo de la insurrección, ni para bien, ni para mal ha ejercitado ni el uno ni el otro, ni tampoco ha celebrado el santo sacrificio de la misa por considerarse inhábil para el ejercicio de toda función eclesiástica y en el modo que ha podido ha procurado respetar los sentimientos religiosos que abrigan su interior; que no sabe si otros sacerdotes han abusado del confesionario para los fines de la pregunta; pero sí que han predicado algunos como el doctor Maldonado en Guadalajara y el religioso fray Gregorio Conde, en Guanajuato, lo que les ha tolerado desentendiéndose de ello por su propia conveniencia y consecuencia del empeño en que estaba metido; que también poco ha aconsejado, inducido, a los buenos ni a los malos a predicar ni en confesar con abuso de su ministerio aunque por consecuencia de su compromiso ha reprendido al padre Corona en Guadalajara y ha llegado a arrestarle porque predicó contra la insurrección, y porque no repicó cuando la toma de San Blas; no habiendo tomado más providencia rigurosa contra dicho padre, sin embargo de las altercaciones que sostuvo con el declarante, porque su misma firmeza le impuso al mismo tiempo que le complacía en su interior; de suerte que el declarante nunca exigió de los predicadores autos positivos a favor de la insurrección, y se contentaba con que no predicasen contra ella, y nada ha exigido de los eclesiásticos con respecto al confesionario; que en Zacatecas pidió un padre al reverendo guardián de Guadalupe, porque pensaba en dirigirse a las Provincias Internas del Oriente, pues parecía conveniente llevar en el ejército un religioso de dicho convento, aunque no fuese sino como de perspectiva, para aparentar con aquellos pueblos, una tácita aprobación de su partido, y habiéndoselo negado el expresado reverendo padre guardián con recado que le envió con el

padre Escalera del mismo convento, no trató de hacerle violencia, y únicamente le hizo contestar por el padre mensajero que servía su negativa, y que debía saber que en su mano estaba llevar uno o más padres los que quisiese, y en efecto salieron de aquella ciudad sin padre alguno guadalupano; y es de advertir que aunque como ya tiene declarado desde la hacienda del Pabellón, no tenía autoridad ni mando alguno, todavía no se había hecho público su despojo, y sólo andaba en murmullo entre las gentes, todavía la facción contraria, lo hacía parecer principal cabeza y tenerlo por parapeto hasta la ocasión, y por eso fue que indicando el declarante por propio interés a Allende, lo conveniente que les sería llevar un padre guadalupano, aquél le dijo o más bien le mandó que se lo pidiese al reverendo padre guardián que es cuanto puede decir, y responde.

12ª Preguntado.— ¿Como generalísimo nombrado y jefe en todos los ramos como tiene declarado, qué armas o escudos ha señalado a las banderas y estandartes de sus llamadas tropas, y si ha mudado los que tenían los regimientos que se hicieron a su partido; si en efecto ha asignado a unos y a otros por armas, la imagen de Nuestra Señora de Guadalupe y a Fernando Séptimo y a qué fines se ha propuesto en hacerlo así; si fue por seducir mejor a los pueblos, especialmente a los indios por el conocimiento que tenía de su devoción a esta santa imagen, y de estar hasta entonces imbuidos en los principios de una justa adhesión a su legítimo soberano? Dijo: Que realmente no hubo orden ninguna asignando armas algunas, que no hubo más que habiendo salido el declarante el dieciséis de septiembre referido con dirección a San Miguel el Grande, al pasar por Atotonilco, tomó una imagen de Guadalupe en un lienzo que puso en manos de uno, para que la llevase delante de la gente que le acompañaba, y de ahí vino que los regimientos pasados, y los que se fueron después formando tumultuariamente, igualmente que los pelotones de la plebe que se le reunió fueron tomando la misma imagen de Guadalupe por armas, a que al

principio agregaban generalmente la del señor don Fernando Séptimo, y algunos también la águila de México; pero hacia estos últimos tiempos ha notado que se hacía menos uso de la imagen de Fernando Séptimo que a los principios, particularmente en la gente que mandaba el llamado general Iriarte, cuyo motivo ignora, pues ni él, ni Allende, dieron orden ninguna sobre este punto, ni tampoco realmente se puede hacer alto sobre él, pues al fin cuanto se hacía era arbitrario, y que la ocurrencia que tuvo de tomar en Atotonilco la imagen de Guadalupe, la aprovechó por parecerle a propósito para atraerse a las gentes; pero debe también advertir, que la expresada imagen de Guadalupe que al principio todos traían en los sombreros al fin eran pocos los que la usaban sin saber decir cuál fue la causa, y responde.

13. Preguntado.— Si no conoce que fue hacer un abuso sacrílego en tomar la Santísima Virgen con el designio que deja declarado, y el de autorizar con su santo nombre el atentado que lo dirigía y llevaba a San Miguel el Grande de poner en insurrección aquella villa; aprehender por lo pronto a los europeos de ella, y finalmente los robos, muertes y escándalos que necesariamente debían seguirse de su empresa. Dijo: Que por entonces no previó el abuso que podía hacerse y se hizo después del santo nombre de la Virgen, porque ocupada su fantasía de los arbitrios y medios que tomaría para sorprender a San Miguel el Grande, no le quedaba lugar de pensar sobre las consecuencias futuras y por eso adoptó aquel medio, y responde.

14. Preguntado.— Si no obstante lo que tiene declarado en su tercera posición, si él mismo o Allende o alguno otro de sus confidentes fue sugerido directa o indirectamente por Bonaparte o alguno de sus emisarios para promover esta insurrección pues a más de ser ésta la opinión común, el empeño de dicho Bonaparte y anunciarse en sus gacetas del mes de septiembre próximo pasado una revolución muy próxima en la Americana, sobre principios idénticos a los que de hecho el declarante y consortes publicaron a la sazón en los pueblos



de Dolores, San Miguel el Grande y demás, hace muy probable el común sentir; diga si ha conocido y tratado al general francés Dalmibar, qué conversaciones ha tenido con él a su tránsito por Dolores y si sabe o sospecha que haya sucedido a alguno y cuánto sepa en razón de la pregunta. Dijo: Que de sí mismo sabe y asegura que no ha sido sugerido por Bonaparte ni emisario suyo, sin que haya en el caso más que lo que tiene declarado en la citada posición; que habló al general francés Dalmibar al pasar por Dolores desde el anochecer hasta como hora y media en unión de otros varios vecinos criollos y europeos, vecinos honrados del pueblo, en cuyo tiempo se habló del emperador Bonaparte, del general Moreau y noticias generales de esta clase con que el declarante se despidió, y no volvió a verlo mas ni tener noticia de su paradero. Que tampoco sabe que Allende haya sido sugerido ni otro alguno por Dalmibar o emisarios cualesquiera de Bonaparte, bajo cuyo supuesto ignora el fundamento de las gacetas francesas para el anuncio referido, aunque confiesa que ésta da bastante probabilidad al común sentir, a no ser que hubiese algunos otros confabulados con Bonaparte y sus emisarios y es cuanto tiene que decir acerca de la pregunta, y responde.

15. Preguntado.— Si es cierto como ha sido voz común que la insurrección verificada el dieciséis de septiembre estaba resuelta para el veintinueve, día de San Miguel en la villa de San Miguel el Grande, y si en esto el declarante llevaba el objeto de dar cierto aire de prodigio a dicha insurrección reuniendo las circunstancias de su propio nombre: El del santo del día y el del lugar de su plantificación; a la manera que se valió de la imagen de la Virgen Santísima de Guadalupe para atraerse a los pueblos. Dijo: Que no es cierto que se hayan tenido semejantes consideraciones con respecto a ninguna de dichas circunstancias; que sí se trató de que se verificase el día veintiséis en la ciudad de Querétaro y en San Miguel el Grande; pero habiendo parecido corto el tiempo para prevenirse de algunas

armas, se difirió para el día dos de octubre, lo que no tuvo efecto por la sorpresa de los confidentes de Querétaro, como tiene declarado en la posición tercera, y responde.

16. Preguntado.— Si sabe y tiene noticia de los asesinatos, que son notorios en Guanajuato, Guadalajara, Valladolid, Charcas, Real de Catorce, Matehuala y otros pueblos, cometidos en las personas de muchos europeos y criollos sin forma alguna de proceso, ni aun concederles el último consuelo de confesarse; si él mismo o sus secuaces de orden suya verbal o por escrito o con su consentimiento y connivencia los han o se han ejecutado, y quién o quiénes fueron los ejecutores de estos horrorosos crímenes. Dijo: Que sabe y tiene noticia de los referidos asesinatos; que no ha tenido parte en los de Guanajuato, porque al tiempo de la reconquista de esta ciudad por el señor Calleja, se hallaba el declarante en Guadalajara; pero que sí la tuvo en los de Valladolid que fueron ejecutados de su orden, y serían como sesenta los que perecieron; que por la misma razón la tuvo en los de Guadalajara, que ascenderían como a trescientos cincuenta, entre ellos un lego carmelita y un dieguino, si mal no se acuerda que no sabe si era lego o sacerdote, y que no tuvo parte en los que se ejecutaron después, ni de orden de quién se ejecutaron, aunque supone habrá sido de la de Allende como quien tenía ya todo el mando; que es cierto que a ninguno de los que se mataron de su orden se les formó proceso, ni había sobre por qué formársele, bien conocía que estaban inocentes, pero sí se les dio confesores, cuyos nombres ignora, y sabían los que asistían a estas ejecuciones, las cuales se ejecutaban en el campo a horas desusadas y lugares solitarios, para no poner a la vista de los pueblos un espectáculo tan horroroso y capaz de conmoverlos, pues únicamente deseaban estas escenas los indios y la ínfima canalla; que en Valladolid conducía las víctimas al lugar del suplicio, un Manuel Muñiz natural de Tacámbaro con grado de capitán y los ejecutores indios; que el mismo graduado ya de coronel, condujo porción de los de Guadalajara, como también un Vargas

coronel natural de Cotija; otros un Cafija capitán de Pénjamo o de San Francisco Angamacutiro y los últimos Agustín Marroquín, capitán y un coronel Alatorre de hacia Aguascalientes y de éstos también fueron ejecutores los indios de las inmediaciones de la misma ciudad; que los asesinatos de Guanajuato tiene entendido fueron dispuestos y ejecutados por aquella plebe; y que a más de la razón que deja indicada para creer que Allende mandó los de Matehuala y demás, en haber oído que un tal Loya que le servía los condujo al suplicio, o los mató por su mano, aunque ignora lo cierto de estos extremos, y responde.

En este estado y por ser ya muy tarde el señor comisionado don Ángel Avella, mandó suspender esta declaración para continuarla en la tarde de este mismo día la cual leída que le fue al declarante, dijo ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad a cargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho señor comisionado y conmigo el presente escribano de que doy fe.— *Ángel Avella.*— *Miguel Hidalgo.*— Ante mí.— *Francisco Salcido.*

En la tarde del mismo día ocho el señor juez comisionado, continuando la declaración que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante bajo el juramento ya prestado lo verificó y en tal virtud.

17. Preguntado.— ¿Qué motivo tuvo para un proceder tan inhumano con unos hombres que confiesa inocentes y a quienes había despojado de su libertad y de sus bienes, arrancándolos del seno de sus familias y reduciéndolos a un estado de no poderle ser dañosos? Dijo: Que no tuvo más motivo que el de una condescendencia criminal con los deseos del ejército compuesto de los indios y de la canalla como tiene dicho en la pregunta antecedente, y responde.

18. Preguntado.— ¿Cómo pues este ejército compuesto de indios y de canalla gente que no guarda consideración con los de mayor esfera cuando se reconoce superior, se contentaba con que tales asesinatos se ejecutasen a horas desusadas, y en parajes solitarios contra lo que se ha visto siempre por experiencia en todos los desórdenes públicos, que es complacerse no sólo en ver, sino en ejercitar por sus propias manos semejantes atrocidades? Dijo: Que reconoce bien el fundamento de la réplica, pero que realmente la cosa pasó como lleva declarado, y responde.

19. Preguntado.— Si además de haberlos asesinado en la forma dicha, ¿ha publicado y consentido publicar contra ellos, o contra todos los que les prestase todo género de favor, ayuda o auxilio, aunque fuese nacido de sola compasión, bandos inhumanos y opuestos a toda ley divina y humana, y reconozca si es autor del que se le manifiesta y se halla a continuación de una proclama que tiene declarado ser suya, y empieza a fojas 19 vuelta del cuaderno citado en otras preguntas anteriores? Dijo: Que ningún bando de la naturaleza que se le pregunta, ha publicado ni consentido publicar y niega ser suyo el que se le manifiesta, ni sabe de quiénes ni hasta ahora que se le manifiesta lo había visto, y responde.

20. Preguntado.— ¿Si entre los asesinatos había algunos indultados una o más veces por él mismo o por sus subalternos y por qué no ha respetado y hecho respetar estos indultos, o tales indultos fueron un refinamiento de la más inicua política? Dijo: Que algunos había indultados o por mejor decir que lo habían sido, y se les habían recogido los indultos sobre denuncias al parecer fundadas de abuso, aunque nunca se hizo proceso en razón de ellos, y como quiera que el que declara no trata de justificarse en razón de esto, pues ya tiene confesado que procedió criminalmente en la muerte que se les dio; por lo

demás en los indultos que concedió el declarante, no ha llevado ningún fin torcido de política, y responde.

21. Preguntado.— ¿Con qué derecho se creyó él mismo y sus secuaces para la usurpación de los bienes de los europeos asesinados y no asesinados, reduciendo a la miseria a sus mujeres, hijos y dependientes naturales del país, viniendo a resultar el principal daño y perjuicio inmediato contra los mismos criollos, y por qué él mismo y sus secuaces si pensaban obrar en consecuencia, no se despojaron también de los bienes, que muchos de ellos deben de haber heredado de sus padres y antepasados, no adquiridos seguramente con derecho? Dijo: Que bien conoce que tal usurpación era no sólo injusta, sino perjudicial y contraria inmediatamente a los intereses de los mismos criollos; pero la necesidad que tenían de ello para su empresa, y la de interesar en ella a la plebe, no les permitía escrupulizar sobre los medios de llevarla adelante; y también reconoce la inconsecuencia de su obrar, pero no es lo mismo cortar de lo ajeno que de lo propio, y por eso no hubo ninguno de los comprendidos en la insurrección que pensase en hacer el sacrificio de lo que muchos han heredado, y responde.

22. Preguntado.— ¿Qué ha hecho él mismo, o han hecho sus secuaces de tantos caudales así metálicos como en efectos y todas clases, tanto del rey como de los particulares y los que tomaron de las iglesias, y si además de los que se les aprehendieron en Baján sabe si han quedado otros en el interior del reino, escondidos o depositados en poder de confidentes, en dónde y en poder de quiénes? Dijo: Que aunque es cierto que la masa de la insurrección se ha apoderado y *dilapidado* muchos caudales de todas clases, no es grande la cantidad que ha entrado en el fondo de ella, pues por lo que toca al declarante, apenas habrá entrado en su poder un millón, del que se quedaron cerca de trescientos mil pesos en Aculco; doscientos mil que entregó a Allende en Zacatecas y los demás los gastó

con las tropas, pues no siempre hubo gran número de gente a quien pagar, ya por las dispersiones que han sufrido, ya porque cuando pudieron hacer pie en algún punto, se despachaba toda la gente de sus inmediaciones a sus casas hasta que urgía llamarlos, ya porque muchas veces les pagaban en efectos y por esto bastó para las pagas el corto resto que quedaba de la expresada cantidad, ignorando lo que habrán cogido y gastado los cabezas que se hallaban distantes mandando cuerpos de esta gente, porque al declarante nunca se le daba cuenta a consecuencia del desorden que reinaba en todo; que tampoco sabe si algunos individuos habrán dejado cantidades escondidas o depositadas, pues es natural que si en efecto las dejaron tendrán buen cuidado de no revelarlo a nadie, y responde.

23. Preguntado.— Si entre los caudales que ha tomado de las iglesias había alhajas y vasos sagrados de ellas. Dijo: Que ninguna alhaja y vaso sagrado de las iglesias ha tomado él mismo, ni sabe que lo haya tomado alguno otro de los cabezas de la insurrección, y responde.

24. Preguntado.— Con qué derecho y con qué autoridad se tomaba el que declara los caudales de las iglesias y en qué términos lo hacía, así en cuanto al modo de tomarlos, como el de satisfacerlos. Dijo: Que no se consideraba con más derecho ni autoridad que el mismo con que tomaban los demás de los particulares y es el que tiene declarado a la pregunta veintiuna, y que en cuanto al modo no se hacía más que pasar a los cabildos un oficio, y no se acuerda si en Valladolid fue recado verbal para que manifestasen los caudales que tenían, y que de los bienes de la nación se le satisfarían; y así se tomaron sin más formalidad, de la iglesia de Valladolid una cantidad que no se acuerda, pero la tendrá presente don Juan Aldama que fue el comisionado; y de la de Guadalajara como cincuenta y seis mil pesos de que fue comisionado un Abendaño de Sonora que fue nombrado oidor

de aquella audiencia por el que declara; y del juzgado de testamentos se tomaron también por el mismo estilo como setenta mil pesos, y responde.

25. Preguntado.— Si creía de buena fe, que estas deudas y otras que sería necesario contraer podrían satisfacerse jamás, cuando no podía dejar de conocer que el reino iba a quedar desolado aun cuando diera el caso de realizarse su empresa en todas sus partes. Dijo: Que entonces lo creía de buena fe, aunque nunca se detuvo a calcular el estado de vigor y fuerza en que quedaría el reino en ningún caso, bien que siempre lo hubieran tomado por las razones que tiene indicadas en otras preguntas, y responde.

26. Preguntado.— ¿Cómo es creíble a pesar de lo que tiene declarado de la ligereza y aun frenesí con que se entregó al partido de la insurrección por las simples sugerencias de Allende, que no haya procurado indagar y saber de éste, los apoyos que contaba para el logro de una empresa, en México Guadalajara y otros pueblos principales del reino, ni que el mismo Allende le haya manifestado sus relaciones y confianzas aunque no fuese sino para moverle viéndolo remiso, y aunque positivamente se le había negado de resultados del poco concepto que le habían merecido los confidentes de Querétaro. Dijo: Que no hay más que lo que tiene dicho en la posición tercera y cuarta, fue una ligereza inconcebible y un frenesí; pues aunque alguna vez y mucho antes de tomar tal resolución, le habló Allende de que el marqués de Rayas y un Fagoaga pensaban en cierto modo análogo al suyo, nunca le manifestó carta ni constancia alguna, ni el declarante lo creyó, porque del marqués de Rayas tenía el declarante datos contrarios, mediante lo que le había oído al padre Arizmendi de la orden de San Diego acerca de su modo de pensar, y al Fagoaga no lo conoce y sólo sabe que hay muchos de esta familia, y responde.

27. Preguntado.— ¿Qué pues entró en el partido de la insurrección sin concierto de plan alguno, cuál fue al menos el que adoptó para organizarla luego que se vio al frente de

ella y poner en orden todas las relaciones y los ramos civiles, militares y políticos de justicia de que se compone todo gobierno ordenado? Dijo: Que no adoptó plan ninguno de organización en todo ni en parte, ni se hizo otra cosa más que según se iba extendiendo la insurrección, dejarlos como estaban, mudando solamente los empleados, y lo que el desorden traía consigo, ni tampoco tuvo pensado el que se adoptaría concluida que fuese, y responde.

28. Preguntado.— ¿Y cómo se figuraba concluiría felizmente la insurrección y se conciliarían los intereses, tan diferentes y encontrados de las diversas clases que componen la masa de la población de este reino, y mayormente habiendo hecho entrever a los indios varios papeles que han circulado que ellos son los únicos dueños legítimos de él; y si pensara fomentar o continuar la misma insurrección hasta que una sola clase quedara preponderante por la sofocación o aniquilamiento de las demás; diga si cree de buena fe que la insurrección podía tener un éxito favorable al bien del reino sin ninguna suposición? Dijo: Que como entró en la insurrección tan impremeditadamente y después las circunstancias en que se halló, no le han dejado tiempo de pensar en planes, ninguno ha llegado a formar para el caso de verla concluida, y bien conoce que formar y plantificarlo, ofrecería muchas y gravísimas dificultades, y responde.

29. Preguntado.— Si es cierto que en todos los pueblos en donde ha entrado él mismo y los demás jefes de la insurrección, han dado en libertad a todos los reos que había en las cárceles sentenciados y por sentenciar, sin excepción de los que lo eran de los más atroces delitos, y si es cierto por qué han tenido esta conducta con unos hombres que deben considerarse como enemigos de la sociedad, y si no contentos con esto, han dado grados militares a algunos entre los cuales se encuentra el nombrado Agustín Marroquín, capitán a quien el declarante comisionó según su declaración para conducir a la muerte muchos de



los asesinados en Guadalajara. Dijo: Ser cierto lo que inquiere la pregunta, y que esto se hizo por atraer la plebe, y confiesa lo mal que se hacía en esto; a que obligaban las circunstancias como tiene declarado respecto de otras acciones indisciplinables, y responde.

En este estado y por ser muy tarde, el señor juez comisionado don Ángel Avella, mandó suspender esta declaración, para continuarla el día de mañana la cual leída que le fue al declarante dijo: Ser la misma que lleva hecha y su contenido la verdad a cargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho señor comisionado y conmigo el presente escribano de que doy fe.— *Angel Avella.*— *Miguel Hidalgo.*— Ante mí.— *Francisco Salcido.*

En la mañana de este día nueve, el señor juez comisionado continuando la declaración que quedó pendiente, y teniendo presente al declarante bajo el juramento que ya ha prestado lo verificó y en tal virtud.

30. Preguntado.— Qué fundamentos tuvo y han tenido los partidarios, de la insurrección para calificar al gobierno español de tiránico y despótico, que ha tenido esclavizada la América por trescientos años, y a los españoles europeos, de tiranos déspotas, usureros ambiciosos, enemigos de la felicidad de la América, impíos, traidores, libertinos, vilipendiadores del sacerdocio, asesinos de la religión, del rey y de la patria: Que han calificado a los americanos de indignos de toda distinción y honor; que tenían vendido el reino, a una nación extranjera; tan pronto a los franceses; tan pronto a los ingleses; ya sospechosos de que podían venderlo; como también para publicar que constaba que la nación (hablando de la América) iba a perecer irremediabilmente, y los americanos a ser viles esclavos de sus mortales enemigos, sin expresar cuáles, perdiendo para siempre su religión, su libertad, sus costumbres y cuanto tiene más sagrado y precioso; y que si así no

les constase, nunca hubieran desenvainado su espada contra los europeos, según consta de la proclama del declarante que tiene reconocida ser suya, de las de sus generales y de cuantos papeles anónimos han circulado los insurgentes por el reino, esforzándose a inspirar un odio encarnizado contra todos los europeos y contra el gobierno español. Dijo: Que aunque se reconoce acreedor a la pena que merezcan los dicitos expresados en la pregunta por haber sido el motor de la insurrección, no se considera obligado a justificarse de los que no ha producido él mismo; y que cuanto a éstos, como son los que se encuentran en la proclama citada y en el *Despertador Americano* escrito de su orden, confiesa haber llevado el objeto de inspirar el odio contra el gobierno, no porque tuviese para ella un racional fundamento, sino porque le era necesario para sostener la empresa a que se había dedicado con ligereza a la verdad; pero no sin inclinación, nacida de persuadirse que la independencia sería ventajosa al reino, y corroborada con ver este indefenso, y expuesto a caer en poder de una potencia extranjera, especialmente de los franceses a causa de una expresión que había leído en una *Gaceta de México*, en que se decía que la América debía seguir la suerte de la España, y ésta es toda la constancia que en su citada proclama dice tener de que la América iba a perecer irremediabilmente con lo demás que sigue en la pregunta, y responde.

31. Preguntado.— Diga el número y fecha de dicha *Gaceta de México*, y exprese el sentido claro y terminante en que estaba concebida la expresión que cita, pues en ninguna parte del reino se sabe que se haya hecho notable hasta que el declarante reveló este secreto en los pueblos de Dolores y San Miguel el Grande, y en cualquiera caso, qué responsabilidad cabía a los europeos esparcidos y aislados en diferentes puntos del reino, por una expresión en que no habían tenido parte, ni acaso la habrían visto, o entendiéndola en otro muy diferente sentido. Dijo: Que no se acuerda el número y fecha de ella; pero que es

posterior a la entrada de los franceses a España; que el declarante ha dado a aquella expresión, el sentido que tiene expresado, es decir que haciéndose dueño Bonaparte de la España; que la América debía seguir la misma suerte; y no sabe qué sentidos le habrán dado otros, y que en nada considera responsables en dicha expresión a los europeos, pues tiene confesado fue injusto cuanto se hizo contra ellos y la causa de haberlo hecho, y responde.

32. Preguntado.— Quién hizo al declarante juez competente de la defensa del reino, y mucho menos de las ventajas de su independencia, para arrojarse con tanta ligereza como tiene confesado a una empresa cuyos trámites; éxito y consecuencias le era imposible prever y dominar, y que desde luego tenía que empezar cimentándose sobre la injusticia de imputar al gobierno y a los europeos las más negras calumnias, y de causar daños incalculables, destruyendo los resortes más vigorosos del reino, y cometiendo infinitos escándalos y atrocidades constantes de su misma declaración. Dijo: Que el derecho que tiene todo ciudadano cuando cree la patria en riesgo de perderse, y responde.

33. Preguntado.— Por qué ha creído este riesgo con una creencia tal cual ninguno otro la creía a la sazón, y por qué no hizo presente al gobierno su queja o creencia para que pudiese los medios de evitarlo, que era lo único a que le daba derecho su creencia, fuera de que hasta ahora no ha presentado datos suficientes para infundirle semejante creencia. Dijo: Que creyó el riesgo como tiene dicho, y que no dio parte al gobierno porque creyó que no le haría caso, pues veíalo indefenso del reino y no lo ponía en estado de defenderlo, y responde.

34. Preguntado.— Por qué de creencia en creencia creyó que el gobierno no le haría caso, pues es bien común en los hombres, no hacer alto sobre las cosas que tienen a la vista hasta que se les advierte lo conveniente, de cuyo número podía ser la que se trata, y sobre todo por qué no dio este paso prudente que era su deber y de poco costo; así como se arrojó

a la empresa por el derecho y obligación en que está todo ciudadano cuando ve la patria en riesgo de perderse como sienta en su respuesta a la pregunta, treinta y tres. Dijo: Que no tiene más respuesta que dar que la dada, y responde.

35. Preguntado.— Cómo funda su creencia sobre un supuesto notoriamente falso pues ni el reino estaba tan indefenso como supone, pues no le ha faltado fuerza para destruir al que declara y a todo su partido, sin embargo de haberse hecho tan numeroso por el cebo de la rapiña, y menos le hubiera faltado para destruir cualquiera invasión extranjera que por necesidad respectivamente debía ser de poca consideración si toda esta fuerza civilmente dividida hubiese obrado en justa y legítima unión, ni tampoco se tenía en olvido la mayor defensa en el reino, pues parecía y cabalmente desde entonces o antes del acto de la independencia, se estaba tratando en la capital de México de fundir y se estaban fundiendo cañones y fusiles, y llamados allá todos los artífices y oficiales capaces de trabajar en dichos ingenios, y todo para dicho efecto como el declarante debía haberlo visto en la *Gaceta de México* y hasta se había abierto una suscripción general para coleccionar fondos con este destino como era público y notorio. Dijo: Que siempre le parecía poca la fuerza que había en el reino y que debía aumentarse, y que aunque se empezó en México a trabajar en hacer armas se había suspendido poco antes de la insurrección, y responde.

36. Preguntado.— Por qué daba tanto valor a su parecer para regular su conducta política, posponiendo los de todos los demás y el del mismo gobierno, y los conocimientos con que debía suponer el declarante dicho gobierno en el aumento y baja de la fuerza militar y de las armas, necesarias a la defensa del reino, lo cual hace manifiesto que realmente el declarante, tenía empeño decidido en llevar adelante el sistema de la independencia y fuese como fuese. Dijo: Que ésta es una flaqueza por donde pecan

comúnmente los hombres, y ésta es en realidad la que lo condujo al empeño de la independencia intentada por la insurrección, y responde.

37. Preguntado.— Diga para evacuar completamente la pregunta treinta y dos, quién le hizo juez competente de la conveniencia de la independencia del reino y lo demás que sigue hasta su conclusión. Dijo: Que él mismo se ha erigido juez de esta conveniencia sin contrabalancear la teoría con los obstáculos que las pasiones y la diferencia de intereses que siempre se encuentran en la ejecución de tales empresas no podían faltar a la suya, y en esto también reconoce su imprudencia, pues así fue que a los primeros pasos se vio precisado a los excesos que indica la misma pregunta, y responde.

38. Preguntado.— ¿Cómo concilia su resolución decidida a la independencia con la ostentación que se hacía del nombre del señor don Fernando Séptimo al mismo tiempo que se destruía su real patrimonio y se perseguía a un gran número de sus vasallos, sin otro delito que el de ser europeos o era esta contestación una superchería para alucinar a la plebe y empeñarla a seguir su partido, haciéndola criminal como instrumento de aquellos delitos? Dijo: Que el ánimo del declarante siempre fue el de poner el reino a disposición del señor don Fernando Séptimo siempre que saliese de su cautiverio, y los excesos que indica la pregunta, no estaban en la intención del declarante, y responde.

39. Preguntado.— ¿Qué garantías podría dar el declarante a esta restitución, cuando está visto por su confesión, que ni por pocos momentos pudo dirigir su empresa, en ningún género de justicia ni equidad? Dijo: Que ningunas, pero que éstas eran sus intenciones, y responde.

40. Preguntado.— ¿Qué seguridad tenía el declarante de esta restitución cuando está visto por su confesión que ni por pocos momentos pudo dirigir su empresa con ningún

género de justicia ni equidad? Dijo: Que ningunas, pero que éstas eran sus intenciones, y responde.

40. Preguntado.— Qué seguridad tenía el declarante de que su proyectada independencia no acabaría lo mismo que había empezado, esto es por una absoluta anarquía o por un igual despotismo pues ya tiene declarado que cualquier plan que se formase, su plantificación, ofrecería muchas y gravísimas dificultades. Dijo: Que ninguna tenía, y que ahora ha palpado por la experiencia que seguramente hubiera terminado en estas dos cosas y por lo mismo quisiera que a todos los americanos se les hiciera saber ésta su declaración, que es conforme a todo lo que siente en su corazón, y a lo mucho que desea la felicidad verdadera de sus paisanos, y responde.

El primer número 40, hasta donde dice, y responde, no vale por estar duplicado dicho número.

41. Preguntado.— Según lo que lleva declarado fue grande imprudencia y temeridad esperar ningún bien para la felicidad del reino, de esta independencia buscada por medio de la insurrección, y lo único prudente, acertado y equitativo, hubiera sido esperararlo de las Cortes Generales y Extraordinarias de la monarquía, para las cuales estaban nombrados diputados de ciencia y probidad por todas las provincias, sin otro objeto que el de ilustrar aquel augusto congreso sobre los arbitrios de dar al reino las mejoras posibles. Dijo: Que es muy cierto, y que sólo por una especie de seguridad pudo el declarante pensar de otro modo, y responde.

42. Preguntado.— Confesada y comprobada la ligereza y temeridad del declarante en cuanto al modo y causas impulsivas que lo empeñaron a la insurrección, diga cómo justifica y concilia con la doctrina del evangelio y con su estado la insurrección misma, apellidar independencia y romper la unidad política de la monarquía, alzarse contra las

autoridades constituidas que al tiempo de la insurrección gobernaban y gobiernan pacíficamente los pueblos en donde quiera que no penetró la fuerza colecticia y tumultuaria de los revoltosos, levantar ejércitos; declarar guerra; solicitar alianzas extranjeras; abrogarse el derecho de vida y muerte; atentar contra las propiedades; dar y quitar empleos; atropellar todas las prerrogativas y regalías de la soberanía y sobre todo causar la ruina del comercio, minería, artes y agricultura; los escándalos de hacer enmudecer los legítimos pastores para que no predicasen la santa doctrina, permitir a los malos vender sus fábulas y sofismas, distinguiéndolos por el mismo hecho; poner las manos en los caudales de las iglesias y fondos piadosos, ahuyentar a los prelados, desacreditarlos en la opinión de sus secuaces, igualmente que al Santo Tribunal de la Fe, para que no fuesen creídos, abriendo, en fin, por otros tantos caminos la puerta a la irreligión, al estrago de las costumbres y a la exaltación de las pasiones. Dijo: Que nada de lo que contiene la pregunta, se puede conciliar con la doctrina del evangelio y con su estado, y que reconoce y confiesa de buena fe, que su empresa fue tan injusta como impolítica y que ella ha acarreado males incalculables a la religión, a las costumbres y al Estado en general, y muy particularmente a esta América, tales que el gobierno más sabio y vigilante, no podrá repararlos en muchos años; y asimismo se conoce responsable de todos estos males como voluntarios, en sí o en su causa, todo lo cual es muy sensible a su corazón, y así desea llegue a noticia de su ilustrísimo prelado, a quien por tantos títulos está obligado y de cuyas luces siente no haber sabido aprovecharse y muy rendidamente le pide perdón de los sustos o incomodidades que si señoría ilustrísima ha tenido que sufrir por su causa; e igualmente lo pide al Santo Tribunal de la Fe de no haberle obedecido y de las expresiones irrespetuosas con que se ha atrevido a impugnar su edicto; asimismo lo pide al excelentísimo señor virrey de estos reinos y demás autoridades constituidas, por su inobediencia, y a los pueblos por el mal

ejemplo que les ha dado; en cuya virtud les ruega se aparten de los caminos de la insurrección que no pueden llevarlos sino a su ruina temporal y eterna, y para que este ruego llegue a noticia y surta los debidos efectos, suplica al señor comandante general de estas provincias don Nemesio Salcedo, se lo haga saber del modo que tenga por más conveniente, y responde.

43. Preguntado.— Diga pues y manifieste en descargo de su conciencia y del juramento que tiene hecho cuánto sepa y convenga saber al gobierno para las futuras seguridades y tranquilidad de los pueblos y que no se le reiteren los males pasados. Dijo: Que por ahora no se acuerda de ninguna cosa importante al gobierno pero promete manifestar cualquiera que se le ocurra, y responde.

En este estado, el señor juez comisionado don Ángel Avella, teniendo por bastante por ahora la declaración que antecede, mandó cerrarla sin perjuicio de continuarla si fuere necesario, y habiéndosele leído al declarante, dijo ser la misma que lleva hecha, y su contenido la verdad, a cargo del juramento que lleva prestado en que se afirmó y ratificó, y firmó con dicho señor comisionado y conmigo el presente escribano de que doy fe.— *Ángel Avella.*— *Miguel Hidalgo.*— Ante mí.— *Francisco Salcido.*

Chihuahua, 7 de junio de 1811.

Al licenciado don Rafael Bracho.— Asesoría.— *Salcedo.*

Señor comandante general.— Puede vuestra señoría pasar la declaración que antecede al juez eclesiástico para que, o la tenga por bien recibida sin su asistencia, si en hacerlo así no pulsare impedimento o se ratifique ante él en ella el reo, y procedan asociadas ambas jurisdicciones o haga vuestra señoría lo que le parezca mejor.

Chihuahua, junio 8 de 1811.— *Bracho.*



Chihuahua, 10 de junio de 1811. Como parece al licenciado don Rafael Bracho, y respecto a que el ilustrísimo señor obispo de Durango me tiene avisado en oficio de 14 de mayo último, del que se agregará copia, que al señor doctor don Francisco Fernández Valentín, canónigo doctoral de aquella santa Iglesia, ha comisionado con el poder y facultades necesarias para el conocimiento y determinación de los asuntos respectivos a la jurisdicción eclesiástica por lo tocante a los reos de la insurrección, pásese original el proceso.—

*Salcedo.*

LA EDICIÓN DEL TOMO I ESTUVO A CARGO DE

Edna Sandra Coral Meza  
Rosa América Granados Ambriz  
Raquel Güereca Durán  
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado  
Adriana Fernanda Rivas de la Chica  
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO PAPIIT IN402602